CÁMARA DE DIPUTADOS
CHILE

CONFORME CON SU ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESPECTO DEL REPARO FORMULADO POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA AL DIPUTADO GABRIEL BORIC REFERIDO AL USO DE LA SEDE PARLAMENTARIA.

VALPARAÍSO, 14 de agosto de 2019.

VISTOS:

1. El oficio reservado N° 885, del 11 de diciembre de 2018, mediante el cual el Comité de Auditoría Parlamentaria formula reparo al diputado señor Gabriel Boric, referido a la asignación parlamentaria de gastos operacionales, ítem actividades territoriales – oficinas parlamentarias.

2. Respuesta por parte del diputado Gabriel Boric al Comité de Auditoría Parlamentaria, recepcionada con fecha 21 de enero de 2019.

3. El oficio reservado N° 32, del 23 de enero de 2019, mediante el cual el Comité de Auditoría Parlamentaria comunica a la Comisión de Ética y Transparencia el reparo formulado y no resuelto por el diputado señor Gabriel Boric.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 366 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dio traslado al parlamentario para que aclare las cuestiones planteadas en el reparo antes señalado.

5. Respuesta del diputado señor Gabriel Boric a la Comisión de Ética y Transparencia, recepcionada con fecha 3 de abril de 2019; y notas enviadas a la Comisión con fecha 12 de junio y 6 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que el Comité de Auditoría Parlamentaria funda su reparo señalando que en el marco del plan anual de auditoría 2018-2019, se verificó el uso de la oficina parlamentaria ubicada en Avenida Mejicana N° 252, en Punta Arenas, para diversas actividades ajenas a la labor parlamentaria, a saber: un centro cultural, un muro de escalada y un preuniversitario gratuito.

CAMARA DE DIPUTADOS
ABOGADO OFICINA DE PARTES
19 AGO 2019
12:55 Hrs.

A este respecto, el Comité precisa que la función representativa que integra la función parlamentaria no autoriza el uso de oficinas parlamentarias para los fines que han sido objeto de la observación. Añade además, que el oficio N° 75 de 2018 del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias indicó que la facilitación de espacio físico a organizaciones sociales u otras que desarrollen actividades de carácter cultural o similar, aun cuando sean gratuitas, "no dice relación con el ejercicio de la función parlamentaria, objeto exclusivo al que pueden destinarse las respectivas oficinas". Análoga conclusión se sostiene en el oficio N° 11 de 2019 del Consejo.

En virtud de dicho razonamiento, el Comité de Auditoría solicita la restitución a la Corporación de $3.450.000 pesos, por concepto del arriendo de la sede durante el periodo auditado ($1.125.000 mensuales, de junio a septiembre de 2018), más el costo de la electricidad del primer piso ($75.000 por el periodo auditado).

2. Por su parte, el diputado señor Gabriel Boric informó al Comité de Auditoría Parlamentaria de la organización de la sede, explicando que consta de dos pisos con accesos independientes y servicios de luz y calefacción separados. Es en el primer piso, donde el diputado informa que realiza actividades propias del espacio comunitario, lo que posteriormente enmarca dentro de un concepto amplio de función parlamentaria, habida cuenta de la propia definición multidimensional que acuña el Consejo de Asignaciones Parlamentarias en la Resolución N° 3 de junio del 2018.

   En definitiva, el diputado sostuvo que la disposición de espacios de la sede distrital se realizó conforme a las normas jurídicas, en atención a que en ambas plantas del inmueble se realizan reuniones con entidades políticas, sociales y culturales, grupos organizados, foros, etc. Añade además, que la definición restrictiva establecida en los oficios del Consejo, lesiona la autonomía constitucional de los diputados y diputados, en tanto debe ser la ley y no la interpretación de un órgano administrativo, quien determine qué debe entenderse por función representativa.

No obstante, en un afán de colaboración con el Comité, el diputado propuso separar los contratos de arriendo, de modo tal de financiar con la asignación parlamentaria respectiva únicamente el segundo piso de la sede distrital, por un monto de $1.000.000 mensuales, precisando que el costo de ese espacio es superior por contar con oficinas amobladas, calefaccionadas y funcionales, mientras que el primer piso solo consiste en un galpón sin calefacción.

En este sentido, el diputado de oficio propone la restitución del arriendo imputable al primer piso de la sede distrital ($125.000 pesos mensuales), así como los gastos de consumo de este espacio ($75.000 por el periodo auditado), por un monto total de $450.000 pesos. Explica el diputado, que dichos montos responden a que es en el segundo piso en donde están todas las instalaciones de la sede (oficinas amobladas, calefaccionadas y funcionales), mientras que la planta baja consiste en un galpón sin calefacción.

3. Que la Comisión consultó si la modificación que el diputado señor Gabriel Boric propuso respecto del arriendo de su sede distrital había sido materializada. A este respecto, se informó que a petición del diputado, se redactó un *addendum* al contrato de arrendamiento de la sede distrital, bajando el monto del arriendo mensual a $1.050.000. No obstante, este *addendum* fue luego retirado por el propio diputado.

   Esta circunstancia fue explicada por el diputado señor Boric, quien comunicó a la Comisión mediante escrito de fecha 12 de junio, que enfrentó una dilación en este trámite atendido que el dueño del inmueble no reside en Punta Arenas y realiza reiterados viajes dentro de la región de Magallanes, lo que habría dificultado contactarlo para modificar el contrato.

   No obstante, mediante escrito de fecha 6 de agosto de 2019, el diputado señor Boric informó a la Comisión que realizó la modificación propuesta, estableciendo el contrato de arriendo con cargo a la asignación de gastos operacionales, únicamente por el segundo piso del inmueble en cuestión.

CÁMARA DE DIPUTADOS
CHILE

4. Que para efectos de evaluar este reparo, resulta fundamental examinar qué debe entenderse por función parlamentaria. A este respecto, el inciso segundo del artículo 66 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional señala que "se entenderá por función parlamentaria todas las actividades que realizan senadores y diputados para dar cumplimiento a las funciones y atribuciones que les confieren la Constitución y las leyes. Ella comprende la tarea de representación popular y las diversas labores políticas que llevan a cabo aquéllos y los comités parlamentarios."

5. Un antecedente adicional a considerar es la historia fidedigna de la ley N° 20.447 en virtud de la cual se incorporó la norma antes citada. En este sentido, cabe destacar que durante la discusión legislativa, se planteó excluir del concepto de función parlamentaria la representación popular y toda actividad política realizada por los diputados, senadores y comités parlamentarios, y la respuesta fue negativa. A este respecto, el senador señor Espina señaló "(…) muchos incurren en el error de creer que la labor parlamentaria se agota en el ejercicio de la función legislativa y desconoce la gran cantidad de tiempo que los parlamentarios destinan a las labores de representación popular y a otras actividades políticas que son consecuencia de lo anterior."

6. Por su parte, el propio Consejo de Asignaciones Parlamentarias señala que la función parlamentaria va más allá de las labores legislativas y que incluye también la función representativa, añadiendo que "comprender que la función parlamentaria es multidimensional y que el énfasis que a cada una de ellas le asigne cada parlamentario, en el ejercicio de la autonomía propia de su cargo, es fundamental a la hora de determinar los criterios de uso de los fondos públicos asignados para financiar la función parlamentaria" (Resolución N° 3 de junio de 2018).

7. Que esta Comisión ha señalado en ocasiones anteriores que: "esta definición legal [labor parlamentaria] comprende la representación popular, la que a juicio de esta instancia parlamentaria, no se agota ni termina en la presentación de proyectos de ley o en la fiscalización de los actos de

Gobierno. En tal sentido, la doctrina señala que la función representativa importa además "una obligación de los parlamentarios de velar permanentemente por los intereses de su circunscripción electoral (…). Esta es una de las razones que justifica la existencia de un Parlamento representativo por sobre las ventajas que podría ofrecer un órgano meramente técnico diseñado para elaborar leyes y fiscalizar al Ejecutivo" (Bronfman, Alan, De la Fuente, Felipe, y Parada, Fernando. "El Congreso Nacional. Estudio Constitucional, Legal y Reglamentario". Centro de Estudios y Asistencia Legislativa, Universidad Católica de Valparaíso, 1993).

Añadiendo luego, respecto de la función representativa, que "resulta complejo esbozar un concepto, por cuanto la forma en que se ejerce la representación popular ni siquiera está determinada por el propio congresal, sino que por la práctica en el ejercicio de la actividad parlamentaria de acuerdo a las realidades territoriales y necesidades locales de sus representados. Lo anterior no obsta que deban determinarse parámetros generales de este tipo de actividades y que sean aplicados de manera uniforme para todos los congresales, tanto diputados como senadores" (Acuerdo N° 88-2016).

8. Que del conjunto de estos antecedentes se desprende que el concepto de labor parlamentaria responde a una noción amplia y comprende tanto la función legislativa como la representativa. Respecto de esta última, el Consejo ha reconocido que "se trata, en definitiva, de fortalecer el trabajo que los parlamentarios realizan en sus distritos y circunscripciones, que incluye, entre otras actividades, las de carácter político, así como tomar parte en ceremonias y actividades públicas, en reuniones con personas y grupos de la sociedad civil organizados, la realización de visitas a entidades públicas y privadas, la participación en seminarios nacionales e internacionales y las reuniones con actores locales, sean estos autoridades públicas u otros representantes de la comunidad."

9. Que parte de este tipo de actividades eran realizadas por el diputado señor Gabriel Boric en el primer piso de su sede distrital, ya que según él mismo describe, ese

CÁMARA DE DIPUTADOS
CHILE

espacio cuenta con una "sala multiuso, donde se han realizado conversatorios de infancia y otras materias".

10. Que por lo tanto, esta Comisión ha estimado que el diputado señor Gabriel Boric podía legítimamente interpretar que las actividades desarrolladas en el primer piso de su sede estaban comprendidas dentro la función representativa y, en consecuencia, podían ser cubiertas con la asignación prevista para el arriendo de la sede.

11. Que una vez puesto al tanto del criterio del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, respecto de excluir actividades como la sala de exposiciones y el muro de escalada, el diputado hizo la propuesta de separar el contrato de arrendamiento y excluir el monto imputable al arriendo del espacio comunitario, lo que cabe interpretar como un gesto de buena fe respecto del compromiso con los principios de probidad y transparencia que deben regir en el uso de los recursos públicos.

12. Que a mayor abundamiento, esta no sería la primera vez que se propone la solución que sugirió el diputado señor Gabriel Boric. Existen precedentes en que la Comisión de Ética y Transparencia ha valorado el hecho de pagar con cargo al peculio personal del parlamentario, de manera constante y regular, una parte del arriendo de los inmuebles destinados a sedes parlamentarias, ya que consideró que "tal pago, si bien no importa una absoluta libertad para efectuar cualquier tipo de actividad en sus sedes, sí la autoriza para que, con cierta liberalidad, pueda facilitar esas dependencias para actividades sociales." (Acuerdo N° 88-2016).

13. Que en función de todos los antecedentes antes expuestos, la Comisión no compartió el criterio del Comité de Auditoría en orden a exigir el monto total del arriendo de la sede distrital por el periodo auditado, en tanto es claro que el segundo piso de dicha sede ha estado dedicado a funciones estrictamente parlamentarias. Respecto del primer piso en tanto, la Comisión considera que resulta aceptable la propuesta del diputado señor Boric de restituir el monto que imputa al uso de dicho espacio, más los gastos de consumo del mismo, durante el periodo auditado, monto que asciende a $450.000 pesos.

CÁMARA DE DIPUTADOS
CHILE

14. En consecuencia, y dando cabida a las explicaciones brindadas por el diputado señor Boric, así como de la propuesta para corregir esta situación en el futuro, la Comisión rechaza parcialmente el reparo del Comité de Auditoría en los términos antes expuestos.

SE RESUELVE:

1. Rechazar parcialmente el reparo formulado por el Comité de Auditoria Parlamentaria al diputado señor Gabriel Boric en relación con el uso de la sede distrital, en función de las explicaciones brindadas y de la propuesta de corrección en esta materia.

2. Aceptar la restitución que ofrece el diputado señor Boric por un monto de $450.000 pesos, imputable al costo del arriendo del primer piso de la sede distrital, así como de los gastos de consumo de este espacio durante el periodo auditado.

3. Oficiar al Comité de Auditoría Parlamentaria y al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, informando de la nueva modalidad de arriendo de la sede distrital del diputado señor Boric.

...

Resolución adoptada con el voto unánime de los diputados presentes señores Jaime Bellolio, Bernardo Berger, Juan Luis Castro, Javier Macaya, Vlado Mirosevic, Leonidas Romero y Víctor Torres; dándose cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 367 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Acuerdo adoptado en sesiones de fechas 6, 13 y 20 de marzo, 3 de abril, 5 de junio, 7 y 14 de agosto de 2019, con la asistencia de las diputadas María José Hoffman y Karin Luck; y de los diputados señores Jaime Bellolio, Bernardo Berger, Juan Luis Castro, Giorgio Jackson, Javier Macaya, Vlado Mirosevic, José Pérez Arriagada, Leonidas Romero, René Saffirio, Guillermo Teillier y Víctor Torres.

CONFORME CON SU ORI

Notifíquese por el señor Secretario de la Comisión, dese cuenta y archívese.

Bernardo Berger Fett
Presidente de la Comisión

Luis Rojas Gallardo
Secretario de La Comisión

Notifiqué personalmente el 14/08/19 a las 16:40 hrs.